

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 246.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito al Matadero D. JOSE M^a. AGUSTI COS.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION

Y VIGILANCIA.

DON JUAN MAR-COS GOMEZ.



30 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 225

EXCMO. SR.:

21

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOSE M^a. AGUSTI COS.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

30 NOV. 1939

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

1939/246

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 24 de Noviembre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos Treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijense atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Matadero D. JOSE M^a. AGUSTI COS. Así lo mandó y firmó S. S. ante mí Secretario de que Doy Fé.

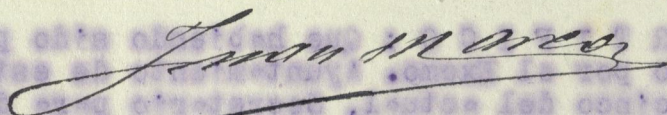
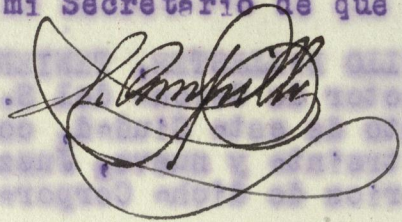
Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

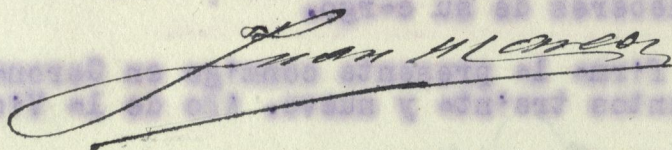
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

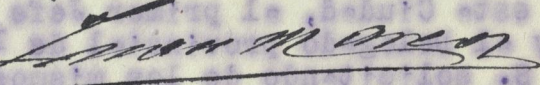
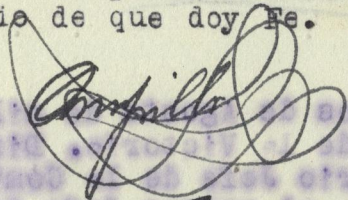
PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario JOSE M^a. AGUSTI COS. para que comparezca a retificarse en lo expuesto en lga declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que Doy Fé.



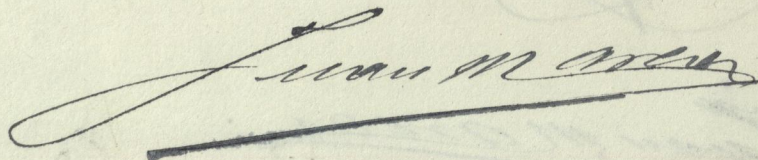
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOSE CAPDEVILA TEIXIDOR, y D. JOAQUIN POCH MARIMON, citados por el expedientado D. JOSE MARIA AGUSTI COS, en su declaración jurada para que declaren acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del mismo. Así lo mando y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes del funcionario D. JOSE M^a. AGUSTI COS, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 246

JOSE M. AGUSTI COS (nombre y apellidos) hijo de SIXTO Y CARMEN
natural de SARRIA DE TER de 20 años de edad, de estado soltero
vecino de Gerona con domicilio en calle de Puente Mayor N.77
de profesión matarife y destinado en (dependencia municipal) Matadero Municipal

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento Por instancia el 4-3-1932
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece Aprendiz de matarife
3. — Categoría administrativa Aprendiz
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El mismo

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

No

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

El mismo

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ninguno

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Ninguno

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Partido político ninguno

Forzoso C.N.T.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Joaquin Poch domiciliado en Gerona Calle de Puente Mayor N.º 89

José Capdevila

52

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 10 de Julio de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Jose Clouet

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JOSE M^a. AGUSTI
COS., natural de Serriá de
Ter (Gerona), de profesión Empleado.,
vecino de Gerona, de 20.
años, de estado Soltero, con domicilio en
Gerona calle Puente Mayor.
núm. 77. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.
de fecha diez de Julio.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Jose Agustí

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. JOSE CAPDEVILA TELXIDOR.

En Gerona a Dos de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE CAPDEVILA
TELXIDOR., natural de Gerona

, de 62. años, de estado
Casado, de profesión Carpintero

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Puente Mayor

núm. 52., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario del Matadero D. JOSE M^a. AGUSTI COS
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
le consideró siempre persona de orden y de ideología
política derechista, no habiendo estado nunca afilia-
do a ningún partido político ni sindical, católico,
de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
se limitó a cumplir con su deber manteniéndose al
márgen de toda política, hasta que tuvo que incorporar-
se a filas al ejército rojo por haber llamado su quin-
ta. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy Fé.



[Signature] *Jose Capdevila*
[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. JOAQUIN POCH MARIMON.

En Gerona a Dos de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUIN POCH
MARIMON.

, natural de Garrigás
(Gerona), de 61. años, de estado
Casado, de profesión Veterinario

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Puente Mayor
núm. 89.

, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario del Matadero D. JOSE MA. AGUSTI COS,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional
le consideró siempre persona de ideología derechista
no habiendo estado nunca afiliado a ningún partido
político ni sindical, católico, de buena conducta y
moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciu-
dad, dicho funcionario se ha mantenido al margen de
toda política limitándose a cumplir con su deber.
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy Fé.



Juan Campillo

Juan Campillo

Juan Campillo



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5951

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º _____ de fecha 1 Agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE M^a AGUSTI COS, Matarife, de 20 años con domicilio en Puente Mayor.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. M. M. López

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JOSE M^a AGUSTI COS

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad politico-social, ni actuación destacada.

Afiliado durante el mismo a la sindical C.N.T. observando buena conducta.

Se incorporó forzoso al Ejército rojo.

El Delegado Provincial



Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 246 de fecha 31 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conductu y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSE MARIA AGUSTI COS, Matarife tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del 18 de Julio del 36, a la U.G. T. no habiendo desempeñado ningun cargo.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicó a su trabajo hasta que fué movilizado forzoso por su reemplazo, es persona de buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de septiembre de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Benigno

Sr, Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4578

En contestación a su oficio núm. 246, de fecha 31 del pasado Julio, por el que me interesa informes acerca de la conducta y antecedentes del Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, destinado en el Matadero Municipal, JOSE MARIA AGUSTI COS, de 21 años, soltero, hijo de Sixto y Carmen, natural de Sarriá de Ter (Gerona) y vecino de esta Capital en Puente Mayor nº77; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según informes adquiridos, el mencionado, con anterioridad a Alzamiento Nacional, no se tiene conocimiento que perteneciera a partido político, ni sindical alguna, haciendo siempre una vida ordenada.

A Raiz del Movimiento se le obligó a sindicarse en la C.N.T., sin que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización, continuando trabajando en el Matadero Municipal. En Febrero del 38 fué movilizado el reemplazo al cual pertenece, siendo destinado al frente, a partir de cuya fecha se desconoce su actuación. Liberado en Madrid se presentó a una comisión clasificadora de prisioneros, siendo dejado en libertad y pasando a ocupar su puesto. Antes de ser movilizado no prestó servicios de armas, limitandose a cumplir con su trabajo.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.
Gerona a 22 Noviembre 1.939.-Año de la Victoria.

EL COMISARIO-JEFE,



Jaime Sales

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

PUESTA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

Secretario

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D. JOSE M^a. AGUSTI COS, con destino en la Sección del Matadero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5^o. de la Ley de 10 de Febrero y 4^o. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. JOSE M^a. AGUSTI COS, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaría de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., puesto que en ellos nada se dice ni en favor ni en contra del mismo.

Expresándose en igual forma que el primer informe las declaraciones juradas suscritas por los Señores D. JOSE CAPDEVILA TEIXIDOR y D. JOAQUIN POCH MARIMON, los cuales coinciden en que el expedientado es de ideología política derechista, católico y de buena conducta y moralidad.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección del Matadero D. JOSE M^a. AGUSTI COS, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante respolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 24 de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Capdevila', written over a horizontal line.

30 NOV 1939